

18	JURADO HERRERA, ANABEL	0,000	3,500	0,000	3,500	25,000	0	28,500
19	LÓPEZ CABANÉS, JOSÉ ANTONIO	0,000	2,500	0,000	2,500	25,000	0	27,500
20	LÓPEZ GARRIDO, MARTA	0,000	0,000	0,000	0,000	8,850	0	8,850
21	MACOVEI, DIANA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0	0,000
22	MADUEÑO GÓMEZ, MARÍA REYES	0,000	15,500	9,000	24,500	25,000	2	51,500
23	MORA ORTEGA, ROCÍO	15,000	0,000	0,750	0,750	0,000	0	15,750
24	PÉREZ ALONSO, MARÍA DEL CARMEN	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0	0,000
25	RAMOS GALLEGOS, AINOA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0	2,000
26	RIVERA RUIZ, ARTURO	0,000	0,000	0,000	0,000	25,000	0	25,000
27	RUBIANO SERRANO, PABLO	0,000	2,500	0,000	2,500	25,000	0	27,500
28	SÁNCHEZ NAVARRO, SEGUNDO	0,000	9,500	9,750	19,250	13,750	0	33,000
29	SÁNCHEZ CANGA, BLANCA, EUGENIA	0,000	125,000	0,000	25,000	25,000	0	50,000
30	SANMIGUEL OTI, MARÍA DEL CARMEN	0,000	0,000	3,500	3,500	0,000	2	5,500
31	VIZCAINO MARTÍN, CARLA	0,000	3,000	23,750	25,000	12,000	4	41,000
32	YUSTE SANTANDER, CELESTE	0,000	13,000	10,500	23,500	23,700	4	51,200

De acuerdo con lo establecido en el párrafo sexto del artículo nueve de la **ORDEN N° 1599, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2023 RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE LAS BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRACCIONES TEMPORALES Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, (BOME EXTRAORDINARIO N° 81, de 8 de noviembre de 2023)**, los solicitantes con una puntuación inferior a cinco no se integrarán en la Bolsa de Trabajo.

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el párrafo séptimo del mencionado artículo nueve de las Bases, y dado que hay empate a puntuación entre varios, el mismo se deshará conforme el criterio establecido en el mencionado apartado.

Lo que se remite para su publicación, en aplicación del artículo 9, párrafo 5º, de la citada **ORDEN N° 1599, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

Melilla 30 de agosto de 2024,  
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,  
Victoriano Juan Santamaría Martínez